

Informe Técnico para la Justificación de la Compra de Alimentos para Personas para pacientes internados y personal de guardia de las áreas asistenciales del Hospital.

I. Introducción:

En virtud de la necesidad de garantizar la continuidad de las operaciones de la dependencia, se hace necesario realizar una compra de Alimentos para personas. El presente informe técnico tiene como objetivo justificar, fundamentar y detallar los aspectos normativos y técnicos que sustentan la necesidad de realizar dicha compra, cumpliendo con las disposiciones legales establecidas en la **Ley No. 7021/2022** y el **Decreto No. 2264/2024**, en particular los artículos 24 y 25 de la Ley mencionada, así como los artículos 21 y 22 del Decreto No. 2264/2024.

II. Marco Normativo:

La compra de Alimentos para personas se enmarca dentro de la legislación vigente, la cual establece procedimientos específicos para las adquisiciones en el sector público. Los aspectos normativos que rigen esta adquisición son los siguientes:

1. **Ley No. 7021/2022**, en sus artículos 24 y 25, regula los procedimientos de contratación y establece los lineamientos sobre la justificación y planificación de la compra de bienes y servicios dentro de las entidades públicas.
2. **Decreto No. 2264/2024**, en sus artículos 21 y 22, especifica las normativas adicionales sobre el proceso de adquisiciones, garantizando transparencia, eficiencia y el uso adecuado de los recursos públicos.

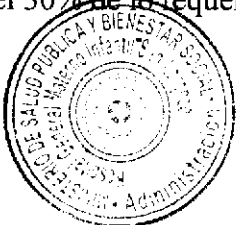
III. Justificación y Fundamento Técnico de la Necesidad de la Contratación:

La compra de alimentos para personas para pacientes internados y personal de guardia de las áreas asistenciales, es esencial para el funcionamiento continuo de la dependencia, ya que los insumos básicos en la preparación de alimentos para la provisión de pacientes internados y personal de guardia de la Institución. La justificación para la contratación de este insumo se basa en los siguientes puntos:

1. **Demanda operativa:** Los insumos para la elaboración de alimentos terminados para nuestros usuarios es indispensable para la alimentación diaria, ya que son distribuidos a pacientes internados por diversas patologías y personal de guardia, lo cual impacta directamente en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. **Consumo promedio mensual:** El análisis del consumo histórico de los insumos en forma diaria en los tres turnos indica que el uso mensual de insumos es consistente y permanente, lo que exige una compra periódica para evitar desabastecimientos.
3. **Costos de oportunidad:** La compra anticipada de insumos permitirá obtener mejores precios, evitando aumentos repentinos de costos y la necesidad de adquisiciones urgentes, que generalmente implican costos más elevados.

IV. Inventario Actual:

Actualmente, el inventario de insumos y bienes (carne y envasados) en la dependencia presenta un stock insuficiente para cubrir las necesidades operativas a mediano y largo plazo. Según el último registro de inventario, se cuenta con un número limitado de insumos de la canasta básica, que no supera el 30% de lo requerido para el siguiente trimestre.



Administración

Hospital General de San Lorenzo

V. Diagnóstico:

Se ha identificado que la dependencia enfrenta un riesgo inminente de desabastecimiento, lo que podría afectar la continuidad de los servicios asistenciales ya que contamos con una amplia demanda poblacional que acude al nosocomio. La falta de una compra adecuada y oportuna de insumos para preparación de los alimentos, pondría en riesgo la capacidad operativa de la dependencia y afectaría la calidad del servicio que se brinda.

VI. Estado Actual y Estadísticas:

El consumo promedio mensual de Insumos (según los registros de consumo de los últimos seis meses). Esto implica una necesidad anual de aproximadamente x cantidad de insumos detallados en el pedido inicial solicitado por el Departamento de Suministros, considerando un incremento del 10% en el consumo debido a las proyecciones de aumento en la atención de pacientes que acuden al Hospital por diversas patologías. Nuestra dependencia tiene una amplia cobertura poblacional de pacientes de escasos recursos económicos que provienen del Departamento Central y Capital, que no cuentan con recursos para ser asistidos en sanatorios privados y/o hospitales públicos con aranceles preferenciales.

VII. Proyección:

A partir del consumo promedio mensual y de las actividades proyectadas para el próximo año fiscal, se estima que la dependencia necesitará para cubrir los requerimientos de todos los servicios asistenciales por internación de pacientes y personal de guardia que cubren de 12 y 24 horas, durante el periodo todo el año 2.025.

Esta estimación se fundamenta en el crecimiento poblacional por enfermedades respiratorias y otras patologías, dado que nuestro Hospital se encuentra en un área estratégica con acceso de varias ciudades del Departamento Central; con el uso continuo de insumos (carnes y envasados) para la preparación de alimentos terminados proveídos a los usuarios detallados en el párrafo anterior

VIII. Beneficiarios:

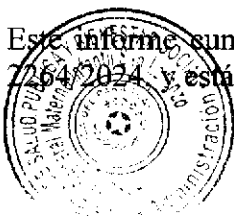
Los beneficiarios directos de esta compra serán los servicios asistenciales de la dependencia, que requieren la provisión de alimentos terminados para realizar sus actividades diarias. Además, la compra beneficiará a los empleados, quienes dependen de éstos alimentos terminados para el buen desarrollo de sus actividades.

IX. Conclusión:

Dada la justificación técnica presentada, así como la necesidad urgente de contar con los insumos (carnes y envasados) cotizados proveedores locales, para el correcto funcionamiento de la dependencia, se recomienda proceder con la adquisición de alimentos para personas de acuerdo con las normativas legales vigentes. La adquisición programada no solo garantizará la continuidad de la prestación de los servicios asistenciales con calidad y calidez, sino que también permitirá optimizar los costos asociados al suministro de éstos insumos esenciales.

Nombre	y	Apellido:	Sr.	Nelson	Maldonado.
Cargo:	Administrador				
Dependencia:	Hospital	General	de	San Lorenzo	- SUB UOC N° 25
Fecha:	27/05/2024				

Este informe cumple con los requisitos establecidos en la Ley No. 7021/2022 y el Decreto No. 7264/2024 y está rubricado por la máxima autoridad de la dependencia.



Nelson Gabriel Maldonado SANCHEZ
Administrador
Ministerio de Salud Pública
Hospital General de San Lorenzo